

# HONDURAS

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO No.

ESCRITURA DE: *Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "Agua de Centroamérica S.A. de C.V."*

OTORGADA POR: *Richard Emilio Bennett Diaz en representación de "DECOESA" y Cristian René Stefan Handal.*

LUGAR Y FECHA: *Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Septiembre del 2005.*



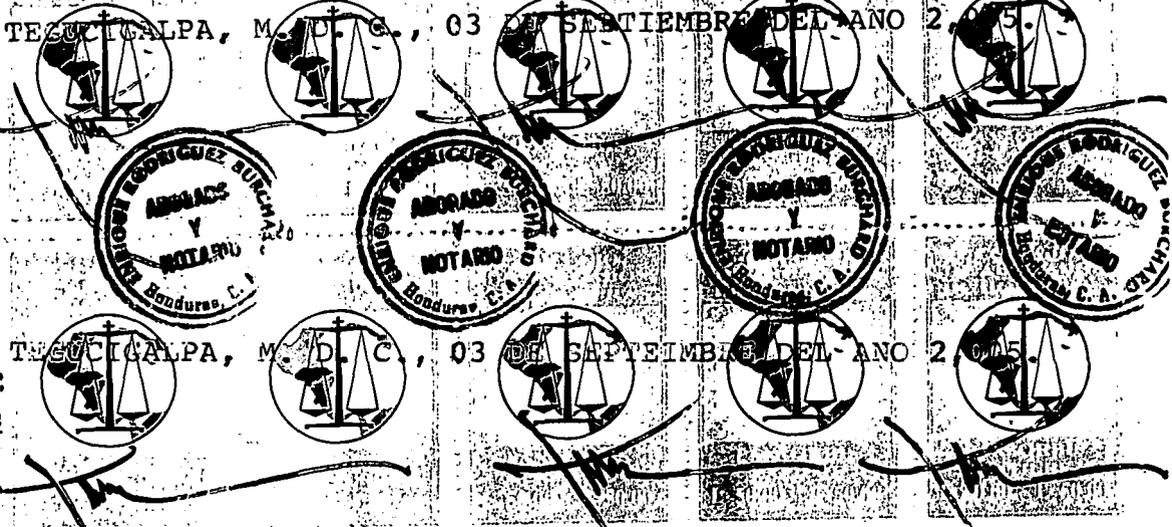
Autorizado por el Notario  
**Enrique Rodríguez Burchard**



PAPEL SELLADO OFICIAL:  
CINCO LEMPIRA  
2004 - 2007

TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.



Nº 1505438

TESTIMONIO

000012

1 INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA Y TRES (83).- En la ciudad de Tegucigalpa,  
2 Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.- Ante mí,  
3 **ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD**, casado, abogado, hondureño y de este domicilio,  
4 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 2332, comparece el señor **Richard**  
5 **Emilio Bennett Díaz**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, en representación de  
6 la sociedad mercantil "**Desarrollo, Construcciones y Equipo, S.A. de C.V. (DECOESA)**",  
7 sociedad constituida al amparo de las leyes hondureñas mediante escritura publica de fecha 19 de  
8 octubre de 1990, autorizada ante los oficios del Notario Adán Armando Alvarado Ramírez, e inscrita  
9 con el Número 52 del Tomo 139 del Registro de Comerciantes Sociales de este departamento de  
10 Francisco Morazán, quien acredita su representación mediante escritura publica numero 82 de Poder  
11 Especial de Representación otorgado por la referida sociedad, en fecha 02 de septiembre del año  
12 2005, autorizada ante los oficios del suscrito Notario; y **Cristian René Stefan Handal**, mayor de  
13 edad, soltero, egresado de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, y  
14 quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y  
15 espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido formar una sociedad anónima de Capital  
16 Variable la cual se registrá por las disposiciones aquí contenidas, por los estatutos debidamente  
17 aprobados, por el Código de Comercio y cualesquiera demás Leyes en vigencia en la República de  
18 Honduras.- **SEGUNDO:** La actividad principal de la sociedad será la recolección, acarreo y  
19 disposición de desechos sólidos y líquidos; limpieza de zonas publicas; ornato; medio ambiente; la  
20 inversión en sociedades de giro similar; la representación de casas nacionales y extranjeras; y en  
21 general cualquier actividad mercantil de licito comercio, relacionada o no con los objetivos  
22 enunciados, en la República de Honduras o fuera del territorio nacional.- **TERCERO:** La  
23 denominación de la sociedad será "**Agac de Centroamérica S.A. de C.V.**".- **CUARTO:** La  
24 sociedad se crea por un plazo indefinido.- **QUINTO:** El capital de la sociedad será variable, fijándose  
25



0000130051

1 un capital social mínimo será de diez millones de mil Lempiras (L. 10,000,000.00) y el capital máximo

2 autorizado de veinte millones de Lempiras (L. 20,000,000.00).- El capital social mínimo, estará

3 dividido en diez mil (10,000) Acciones Comunes y Nominativas con valor de Un mil Lempiras (L.

4 1,000.00) cada una de ellas. Los títulos, que pondrán representan una o mas acciones, serán firmados

5 por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. Del Capital Suscrito las partes

6 exhiben el Veinticinco Por Ciento (25%) del mismo de conformidad con la Ley mediante Cheques

7 Certificados numero 1036 de Banco Ficohsa por la suma de Quinientos mil Lempiras (L 500,000.00)

8 y chéque numero 25-7 de Banco Ficensa por la suma de Dos millones de Lempiras (L 2,000,000.00) a

9 favor de la sociedad, lo cual Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- **SEXTO:** El domicilio de

10 la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, con la

11 habilidad de abrir y cerrar sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar del país y en el extranjero

12 sin que dichas acciones signifiquen cambios de domicilio.- **SEPTIMO:** El capital social mínimo ha

13 quedado suscrito así: El socio "Desarrollos, Construcción y Equipo S.A. de C.V.", suscribe 9,999

14 acciones, equivalentes a Nueve millones novecientos noventa y nueve mil Lempiras (L 9,999,000.00);

15 el socio Cristian René Stefan Handal suscribe Una (1) acción, equivalente a Mil Lempiras (L

16 1,000.00).- **OCTAVO:** La asamblea de accionistas se reunirá en asamblea ordinaria o extraordinaria

17 para tratar los asuntos dentro de sus atribuciones.- La asamblea de accionistas se reunirá en reuniones

18 ordinarias por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión del

19 período fiscal para conocer de los asuntos detallados en el artículo 168 del Código de Comercio,

20 referente a elección de los administradores y los emolumentos a serles pagados; la aprobación de los

21 balances y el pago de dividendos.- La asamblea de accionistas se reunirá en reuniones extraordinarias

22 para tratar los asuntos siguientes: Aprobar el aumento o reducción del capital social, determinando en

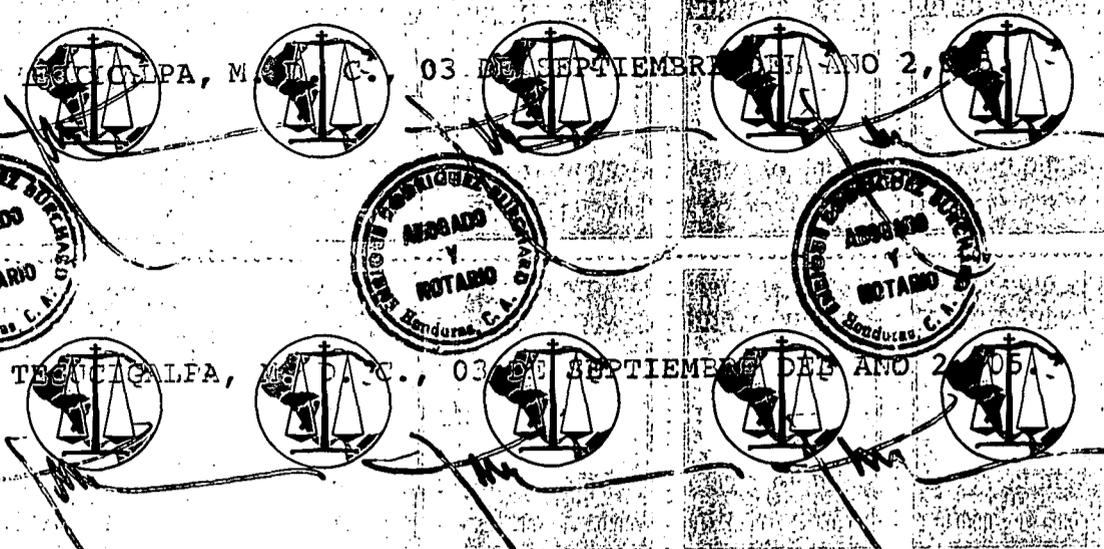
23 las resoluciones la forma y términos como se llevará a cabo, reformar la escritura de constitución,

24 aprobar o modificar los estatutos de la sociedad, emitir otros valores, enajenar, gravar o transferir la

25 empresa propiedad de la sociedad y tratar cualesquiera otros asuntos para los cuales la Ley o la



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIR/  
2004 - 2007



Nº 1505438

000014

1 escritura de constitución así lo requieran; dichas asambleas se podrán reunir en cualquier tiempo.-

2 Una misma Asamblea podrá conocer asuntos tanto ordinarios como extraordinarios si la  
3 convocatoria así lo expresa.- **NOVENO:** La administración y representación legal de la sociedad

4 estará en las manos de un órgano administrativo compuesto por el número de miembros que  
5 determine la asamblea, los cuales se reunirán en cualquier lugar de la República o en el extranjero, los  
6 miembros serán electos cada año por Asamblea Ordinaria de Accionistas en su asamblea anual.- El

7 órgano administrativo tendrá plenos poderes de administración y representación legal, pudiendo  
8 otorgar todos los actos necesarios o convenientes para la realización del giro de la sociedad; el órgano

9 administrativo puede delegar parcialmente su autoridad en uno o más miembros o en comisiones de  
10 miembros nombrados al efecto, podrá asimismo nombrar y relevar a los gerentes generales o  
11 especiales de la sociedad, determinando sus atribuciones.- **DECIMO:** Los miembros del órgano

12 administrativo podrán ser accionistas ó personas extrañas a la sociedad y podrán ser reelectos,  
13 ejerciendo sus funciones hasta tanto se nombren sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos.- Los  
14 miembros del órgano administrativo deberán otorgar la fianza que señale la asamblea de accionistas

15 que les haya elegido.- **DECIMO PRIMERO:** Un órgano de vigilancia compuesto de uno o más  
16 comisarios será elegida por la Asamblea de accionistas en su asamblea anual, la cual determinará la  
17 cantidad y forma de la fianza a ser otorgada por cada uno de los miembros.- El o los comisarios serán  
18 electos por un período de un año o hasta que sus sustitutos sean electos y tomen el cargo.-

19 **DECIMO SEGUNDO:** De las utilidades netas resultantes cada año, se separará un mínimo de un  
20 cinco por ciento (5%) a fin de crear un fondo de reserva legal, hasta que el mismo llegue a una quinta  
21 parte del capital.- En caso de que el fondo disminuya por cualquier razón, deberá reconstituirse en la

22 misma forma.- **DECIMO TERCERO:** La sociedad se disolverá por resolución de los accionistas en  
23 asamblea extraordinaria convocada al efecto; por pérdida de dos terceras partes del capital y en los  
24 demás casos a que se refiere el Código de Comercio.- La liquidación se llevará a cabo en forma que  
25 acuerden los accionistas, la escritura de constitución y la legislación vigente.- Los liquidadores serán



000015

1 nombrados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y tendrán las atribuciones que le fije la

2 Asamblea o el Código de Comercio.- **DECIMO CUARTO:** El aumento y disminución de capital

3 podrá acordarse por resolución de la asamblea de socios conforme a las regulaciones que establece el

4 Código de Comercio.- **DECIMO QUINTO:** El ejercicio social será del primero de enero al treinta y

5 uno del mes de diciembre, excepto este primer año en donde se iniciará a partir de la fecha de

6 inscripción de este instrumento. **DECIMO SEXTO:** las ganancias y utilidades se repartirán en

7 proporción a la distribución del capital social. **DECIMO SEPTIMO:** En esta misma oportunidad,

8 los accionistas sostienen su primera reunión en la cual la siguientes resoluciones se adopta

9 unánimemente.- 1°. Elegir Presidente, Secretario, así: se eligió como Presidente al señor Nasry Juan

10 Asfura Zablah, se eligió como secretario al señor Cristian Rene Stefan Handal.- Este Consejo se

11 encargará de organizar y dejar en pleno funcionamiento a la Sociedad constituida y permanecerán en

12 sus cargos hasta que los nuevamente electos por la Asamblea General Ordinaria tomen posesión de

13 los mismos.- 2°. Se nombra como GERENTE GENERAL al señor Nasry Juan Asfura Zablah.- Así

14 lo dicen y otorgan los comparecientes quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer

15 por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, en alta voz, cuyo contenido ratifican,

16 firman y estampan su huella digital, quedando debidamente instruidos por el suscrito Notario acerca

17 del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales y especiales que

18 contiene y de las renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas por su virtud hechas.- Y yo el

19 Notario, advertí lo concerniente a las publicaciones y a la inscripción de este Instrumento en el Libro

20 de Registro Mercantil de esta Sección Judicial, y de las sanciones por la omisión de dicho registro.- De

21 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u ocupación y nacionalidad, y vecindad

22 de unos y otros, y de haber tenido a la vista: la escritura de constitución de Decoesa, el poder especial

23 del otorgante Richard Emilio Bennett, y, los documentos Personales de los comparecientes que por

24 su orden son: tarjeta de identidad # 1101-1964-00070 y # 0801-1981-00480; **DOY FE.- (firma y**

25 **huella) Richard Emilio Bennett Díaz, Cristian René Stefan Handal, Enrique Rodríguez**



TEGUCIGALPA, M. D. C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIR/  
2004 - 2007

TEGUCIGALPA, M. D. C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

Nº 1417729

000016

1 Burchard (sello notarial).

2 Y a solicitud de los comparecientes, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha  
3 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente  
4 cancelados quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo  
5 corriente de este año en donde anoté esta Saca.



*[Handwritten signature]*



TEGUCIGALPA, M. D. C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.



TEGUCIGALPA, M. D. C., 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE <u>F. M.</u>
Presentada a las <u>11</u> horas y <u>40</u> minutos de
hoy según Asiento Nº <u>3121</u> Folio
Tomo <u>79</u> del Libro Inmobiliario.
06 SET. 2005
(LUGAR Y FECHA)
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL
INSCRITA CON Nº <u>2</u> TOMO <u>597</u>
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
TEGUCIGALPA, D.C. <u>19/105</u>
<i>[Handwritten signature]</i>
Registrador

25

01-102-44967  
DECOESA  
TEL 230-5308

**CHEQUE CERTIFICADO**

Cheque No. **0001036**  
**31** De **Agosto** **2005**.

Páguese Este Cheque a: **A gas de Centroamérica** **500,000**

La Suma de: **Quinientos mil C. c. c.**



*MA [Signature]*

⑆0 100 1 28 7⑆ 10 20000004496 7⑆000010  
**NO NEGOCIABLE**

000017

CONSTRUCTORA DE DESARROLLOS NACIONALES DE L. G. S. S. S.  
CODENA, COL. BERNARDO DAZZI, FINAL DEL BLVD. KENNEDY, CIUDAD DE FERREBAS.  
TEGUIGALPA 2300434  
Cuenta: 012014767

# CHEQUE CERTIFICADO

190, 02/Sept/2005 Lugar y Fecha Cheque No. 25-7

Paga a la  
La

ACAC de Centroamerica Lps. 2,000,000

— DOS MILLONES EFECTOS — Lempras

**FICENSA**

*Debate J. Orduña*  
Firma(s) Autorizada(s)

*M. J. J. J.*

**CHEQUE CERTIFICADO**  
No. 25-7  
Fecha: 02/Septiembre/2005  
Valor: ₡ 2,000,000.00  
Certificamos la existencia de  
los fondos.

FICENSA 2,000,000.00 ★

000018

000019

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

1	R.T.N. O N°. DE IDENTIDAD										
	1	1	0	1	1	9	6	4	0	0	7

2	N° DE RECIBO
	N° 189291

3	RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL.
	BENNETT DIAZ, RICHARD EMILIO

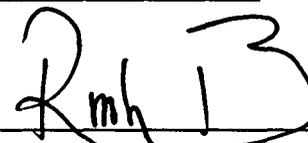
CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
001	Escrituras Traslaticias de Dominio	
002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil Y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
007	Títulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	
013	Prenda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Documentos Privados	
016	Otros (PODER DE REPRESENTACION)	L. 20.00
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>		<b>20.00</b>

Total a Pagar en Letras: Veinte lempiras exactos 00/100.

Instrumento No. 82 de Fecha: 02/09/2005 Autorizado por el Notario: Enrique Rodriguez B. C.A.H. N°. 2332

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02/SEPT./2005

Lugar y Fecha:



Firma del Usuario

5	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	02	09	2005

Para uso exclusivo del Banco

7	VALOR RECIBIDO

6	CODIGO BANCO
	30011

Sello Oficina Recaudadora

3943367 AN TRANSACCIONES MISCELANEAS  
05/09/2005 SBO 000476  
4:05:20 L28.00  
Fichsa P. Oficina Principal Vent 7  
PAGO SERVICIO REGISTRALES INSTITUTO PRO

Tegucigalpa  
Teléfono: 236-6000  
Fax: 236-8078

# El Heraldito

La verdad en sus manos

SAN PEDRO SULA:  
Teléfono: 553-5509  
Fax: 553-3949

Editado por PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A.  
(Publynsa)

FACTURA AL CONTADO  
(PUBLICIDAD)

Bº San Felipe, Avenida Los Próceres, Apdo. Postal No. 1938  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Serie "A" N° 107177

R.T.N. AETUTV-W

Cliente: AGAC de Centroamérica Código: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Fecha: 5 de 9 del 05

FECHA			DESCRIPCION	PRECIO		LEMPIRAS	
DIA	MES	AÑO					
7	9	05	Aviso de Constitución de Sociedad				
VENDEDOR				REGISTRO	CONTRATO	HECHO POR	REVISADO
P. Cayula					149540		
SUB-TOTAL						13000	
IMP/VTA						15.60	
TOTAL A PAGAR						145.60	

ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA VERDE: CONTABILIDAD  
COPIA AMARILLA: COBRANZAS

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS; ¡EXIJALA!"

000020

Barrio San Felipe, Ave. Los Próceres, Apdo. Postal No. 1938, Tegucigalpa, M.D.C.  
Tel. PBA: 236-6000, Fax: 236-8736  
Publicidad: Fax: 236-8736

**El Heraldito** - SAN PEDRO SULA  
Tel.: 553-5509  
Tel./Fax: (504) 553-5516

**CONTRATO DE PUBLICIDAD** N° 149540

Contado  Crédito

No. de días: \_\_\_\_\_ Fecha: 5/9/05

Nombre: AGAC de Centroamérica

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

FECHA DE PUBLICACION	GUIA DEL ANUNCIO	TAMAÑO	COLOR	POSICION	TOTAL LEMPIRAS
7 Sep	Aviso de Constitución de Sociedad	1A	Regalo		
Observaciones					
SUB-TOTAL					13000
					15060
TOTAL					14560

Este documento no constituye ningún comprobante de pago.

Autorización de Publicidad: \_\_\_\_\_ Jefe de Créditos y Cobranzas

Nombre del Asesor de Publicidad: P. Cayula

Firma del Asesor de Publicidad: \_\_\_\_\_

Firma y Sello del Cliente: \_\_\_\_\_

Original: 1 Copia Azul: Cliente  
2 Copia Amarilla: Asesor



